

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**10558 Resolución de 17 de junio de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad: contratación indefinida de personas desempleadas, tercer procedimiento convocatoria 2010.**

Visto el estado de tramitación del tercer procedimiento de la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad, modalidad de contratación de personas desempleadas, el cual corresponde a las solicitudes relativas a los contratos de trabajo efectuados en los meses de mayo y junio de 2010, y concurriendo en dicho procedimiento los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Por Resolución del Director General del SEF, de 8 de marzo de 2010, (BORM número 60, de 13 de marzo) fue aprobada la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad correspondiente al ejercicio 2010, iniciándose con la misma el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas.

SEGUNDO.- La referida Resolución de 8 de marzo establece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, (BORM número 289, de 16 de diciembre) un régimen de convocatoria abierta, regulado en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual consta de cinco procedimientos de selección sucesivos.

TERCERO.- Las empresas relacionadas en el Cuadro I anexo, solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el Título Primero "Programa de Fomento del empleo", de la citada Orden de bases, en la forma prevista en el artículo 7, apartado 2, de la Resolución de convocatoria para 2010, la subvención que en cada caso se expresa.

Como se expone en el citado cuadro I, ordenadas por número de identificación (NIF, NIE o CIF), se presentaron en el referido programa de subvenciones 218 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a un millón ciento noventa y seis mil quinientos veinte euros (1.196.520,00.- €). Dicho Cuadro comienza con los datos de la empresa "SANTIAGO MORENO SOLER", NIF 05397215N y número de expediente 2010-01-14-0151 y termina con los de RASTEGINA ALINA, NIE Y0376280Z y número de expediente 2010-01-11-0204.

CUARTO.- La Resolución de convocatoria para el año 2010 establece en el artículo 2 para dicha modalidad de subvención un crédito de DOS MILLONES

CIEN MIL EUROS (2.100.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.57.02.00.322A.475.01, código de Proyecto 32500, correspondiendo al PROCEDIMIENTO TERCERO la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00.- €),

Por Resolución del Director General del SEF de fecha 19 de mayo de 2011, se acuerda imputar a dicha convocatoria un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta euros (1.375.760,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.57.02.00322A.475.01, código de Proyecto 32500, y se destinan al tercer proceso cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

Si bien, ha de tenerse en cuenta que el artículo 2.8 de la citada Resolución de 8 de marzo de 2010, establece que, si resuelto un procedimiento no se hubiera agotado el importe máximo de crédito afectado al mismo, se aplicará la cantidad sobrante al procedimiento de selección inmediato siguiente, dado que en el segundo procedimiento, al que estaba afectado un crédito de 575.760,00.- euros, quedó un remanente de 760 euros, el crédito disponible para este tercer proceso es el de 400.760,00 euros.

QUINTO.- Con fecha 6 de septiembre de 2010, y tras el informe de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, fue hecha pública, en la forma prevista en la Orden de bases, la resolución provisional del tercer proceso, a través de la página Web del SEF y de los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, manteniéndose la misma desde el día 9 al 24 de septiembre, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para que las entidades concurrentes a dicho proceso alegaran y/o, en su caso, presentasen la documentación requerida o que a su derecho interesaba.

SEXTO.- Trascurrido el plazo establecido en la referida Propuesta de Resolución provisional, la Comisión de Evaluación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2011, a la vista de los informes realizados por la unidad gestora, acuerda efectuar una única propuesta definitiva motivada de Resolución, sin necesidad de aplicar los criterios de prelación, valoración y baremación establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases, pues si bien es cierto que el número de solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria fueron doscientas dieciocho (218) por valor de 1.196.520,00 euros, una vez excluidos aquellos expedientes que no cumplen los requisitos exigidos en la Orden de bases para su aprobación, la suma total de las subvenciones solicitadas en este proceso de selección, no excede del crédito afectado al mismo.

SEPTIMO.- El Cuadro II anexo, recoge las solicitudes cuya aprobación se propone, en la cuantía que en cada caso se expresa, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de bases tanto para su concesión como para el pago. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "LA CARTUJA DE CARTAGENA S.L.", número de expediente 2010-01-10-0033, y termina con los de "COLCHONES GOMARCO S.L." y número de expediente 2010-01-24-0112, relacionándose un total de 68 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones asciende a trescientos sesenta mil, ochocientos euros (360.800,00 €).

OCTAVO.- Asimismo, y siguiendo el criterio establecido por la citada Comisión, se propone la denegación de las solicitudes que se recogen en el Cuadro III adjunto, por las causas que en cada caso se expresan. Este cuadro relaciona un total de 116 empresas, ordenadas por número de expediente,

comenzando por "SISTEMAS TECNICOS DE MANUFACTURAS S.L.", número de expediente 2010-01-00-0023, y terminando con la empresa "DIEGO HENAREJOS IGLESIAS", número de expediente 2010-01-24-0117. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el Cuadro V anexo.

NOVENO.- En el Cuadro IV anexo se relacionan los solicitantes que han desistido, expresa o tácitamente, del procedimiento. Se exponen un total de 34 empresas, comenzando la relación con "MODULAR SINGS S.L." número de expediente 2010-01-10-0036 y terminando con los de la empresa "PEDRO MANUEL FERNANDEZ BRAVO", y número de expediente 2010-01-24-0117, siendo el orden el correspondientes a su número de expediente.

DÉCIMO.- En el Cuadro VI, se recoge el modelo de comunicación a los trabajadores cuyo contrato es objeto de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que deberán las empresas beneficiarias remitir al SEF debidamente cumplimentado en el plazo de un mes desde la publicación de la concesión. Dicho modelo podrá obtenerse gratuitamente en la página Web del SEF (<http://www.sefcarm.es>).

Asimismo, el Cuadro VII, facilita el modelo de declaración responsable, al objeto de cumplir con lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de mínimis (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre).

DÉCIMO PRIMERO.- Según se desprende de la información que obra en poder del órgano instructor, los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión y el pago de las subvenciones solicitadas, lo que se hace constar a los efectos del apartado Decimosexto 1.B) b) y 1.C) c) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

#### **Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, artículo 3.j).

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, órgano asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la citada ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las empresas relacionadas en el Cuadro I anexo, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de

bases, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJ-PAC).

CUARTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. Con fecha 9 de septiembre de 2010, y tras el informe de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, fue hecha pública, en la forma prevista en la Orden de bases, la resolución provisional del tercer proceso, a través de la página Web del SEF y de los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, manteniéndose la misma hasta el día 24 de septiembre de 2010, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para que las entidades concurrentes a dicho proceso alegaran y/o, en su caso, presentasen la documentación requerida o que a su derecho interesara. Así pues, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fue realizado el trámite de audiencia por término de quince días.

QUINTO.- INSTRUCCION.- La instrucción del presente procedimiento tiene por objeto determinar si las empresas solicitantes tienen derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

Es objeto de la subvención la contratación indefinida de trabajadores que, en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

No obstante, la Orden de bases, en su artículo 7, apartado primero, limita la subvención a aquellas contrataciones indefinidas, a tiempo completo o parcial, de los siguientes colectivos de trabajadores desempleados:

- Mujeres.

- Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurridos doce meses desde su finalización.

- Titulados universitarios cuando éstos sean contratados por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.

- Hombres menores de 30 años.

- Hombres de 45 o más años.

- Hombres de 30 o más años, con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.

Y además, excluye a aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de exclusión enumerados en el artículo 9, o bien que no cumplan los requisitos generales exigidos en el artículo 3.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, siguiendo los informes elaborados por la Sección de Fomento Empresarial, ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las empresas interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención fijada en cada caso, se ajusta a la establecida, de acuerdo con las características de la persona contratada y a la jornada laboral pactada, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de bases.

En el cuadro II se exponen, ordenados por número de expediente, aquellos solicitantes a los que se concede la subvención, así como la cuantía de ésta. Los Cuadros III y IV, recogen, en el referido orden los expedientes que se deniegan, con expresión de la causa de denegación en cada caso, y los que se archivan por desistimiento expreso o tácito del interesado, respectivamente.

El Cuadro V define cada uno de los supuestos de denegación utilizados en forma de código en el cuadro III.

SEXTO.- INFORMACION A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de bases se informa a las empresas beneficiarias lo siguiente:

A.- Mantenimiento del puesto de trabajo. El apartado 1.1 del artículo 18 de la Orden de bases dispone que las empresas a las que se conceda la subvención estarán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos objeto de subvención durante un mínimo de 4 años. Los plazos señalados se computarán desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Para el caso de sustitución del trabajador contratado se estará a lo dispuesto en el citado artículo 18.1.4.

B.- Sustitución del trabajador contratado. Si durante los cuatro primeros años del contrato se produjera su extinción, por causa distinta a despido improcedente o despido por causas objetivas, o su suspensión, en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiaria de la subvención deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió, en el plazo de los tres meses siguientes a la baja, en la forma y con los requisitos establecidos en el citado artículo 18.1.4, notificándolo al SEF.

C.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de bases, las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de la citada Orden de bases.

D.- Información a los trabajadores. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1.5 de la Orden de bases, las empresas beneficiarias de la subvención dispondrán de un mes desde la notificación o publicación de la resolución de concesión para remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación el Anexo VI "Información a los trabajadores" debidamente cumplimentado.

E.- Reintegro. Procederá el reintegro total de la subvención y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 32 y 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

E.1.- Incumplimiento de la condición de mantenimiento de la contratación durante cuatro años. Solo en el supuesto contemplado en el artículo 20.2.1 de la Orden de bases procederá el reintegro parcial.

E.2.- Cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir, igualar o mantener la tasa de temporalidad señalado en el artículo 5 de la Orden de bases, no cumplieren el citado compromiso o no justificaran su cumplimiento en el plazo otorgado al efecto.

E.3.- Reintegro Parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Cuando el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo alcance como mínimo los 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Cuando el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que le impiden encontrar un trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando, en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo. El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y facilitarle, a través de la correspondiente Oficina de Empleo, nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Cuando como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

F.- Incompatibilidad. Las subvenciones que se conceden son incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad.

G.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 2007ES051PO009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007, con una participación del 80%.

H.- Subvención "de minimis". Al tratarse las subvenciones que se conceden de ayudas acogidas al Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre), las empresas beneficiarias deberán cumplimentar la declaración responsable en el modelo que se anexa como cuadro VII.

SEPTIMO.- NORMATIVA COMUNITARIA DE APLICACIÓN. Esta ayuda está cofinanciada con una participación del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Como perceptores de esta ayuda, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

—Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999. (DOUE L 210/25, de 31 de julio).

—Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999. (DOUE L 210/12, de 31 de julio).

—Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOUE L 371/1, de 27 de diciembre).

—Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre).

—Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, (BOE número 252, de 18 de octubre) por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La adjudicación de esta ayuda supone la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es) el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

OCTAVO.- PUBLICACION Y RECURSOS. La presente resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia, en la página Web del SEF, y a través de los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), y expresamente previsto en los artículos 4.7.3 de la Orden de bases y 7.7 de la Resolución de convocatoria, y contra la misma podrá interponerse Recurso de alzada ante el Presidente del SEF.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho expresados y demás de general y pertinente aplicación, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a las empresas que se relacionan en el Cuadro II anexo, las subvenciones que en el mismo se indican por la contratación indefinida de personas desempleadas. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "LA CARTUJA DE CARTAGENA S.L.", número de expediente 2010-01-10-0033, titular del CIF B30794952 y termina con los datos correspondientes a "COLCHONES GOMARCO S.L.", titular del CIF B30524888 y número de expediente 2010-01-24-0112, relacionándose un total de 68 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones que se conceden asciende a TRESCIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS EUROS (360.800,00.- €).

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer el pago de la subvención por un importe total, gasto elegible 100%, de TRESCIENTOS SESENTA MIL, OCHOCIENTOS EUROS (360.800,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2011.57.02.00.322A.47501, código de subproyecto 032500110001 y documento "A" 039575/1400010154/000001, por "Contratación indefinida de personas desempleadas por empresas privadas". El pago a cada uno de los beneficiarios reseñados en el citado Cuadro II por la cuantía en él establecida será efectuado por transferencia a la cuenta bancaria señalada a los citados efectos.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables correspondientes, previa su fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se reseñan en el Cuadro III, en el cual figuran un total de 116 empresas, ordenadas por su número de expediente, comenzando por "SISTEMAS TECNICOS DE MANUFACTURAS S.L.", número de expediente 2010-01-00-0023, y terminando con la empresa "DIEGO HENAREJOS IGLESIAS", número de expediente 2010-01-24-0117. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el cuadro anexo V.

QUINTO.- Declarar desistidas del procedimiento a las empresas que se relacionan en el Cuadro IV, ordenando el archivo de los expedientes correspondientes. Se exponen un total de 34 empresas, comenzando la relación con "MODULAR SINGS S.L." número de expediente 2010-01-10-0036 y terminando con los de la empresa "PEDRO MANUEL FERNANDEZ BRAVO", número de expediente 2010-01-24-0118, siendo el orden el correspondiente al número de expediente.



SEXO.- Declarar un remanente de treinta y nueve mil, novecientos sesenta euros (39.960,00.- €) euros, aplicable al cuarto proceso de la convocatoria.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Murcia, 17 de junio de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.



## CUADRO I

## SOLICITUDES PRESENTADAS ORDENADAS POR NIF/NIE/CIF (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. «CONTRATACIÓN INICIAL» PROCEDIMIENTO TERCERO. CONVOCATORIA EJERCICIO 2010.

CIF/NIF/NIE	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
05397215N	2010-01-14-0151	SANTIAGO MORENO SOLER	6.000,00 €
21850819Z	2010-01-10-0034	ESTEBAN RODRIGUEZ TORRES	8.000,00 €
22002846B	2010-01-14-0143	ISABEL DAVIA REQUENA	3.600,00 €
22437900C	2010-01-22-0036	JUAN ANTONIO MATEO GARCIA	6.000,00 €
22444717Y	2010-01-11-0167	JOSE MARIA BERNAL PAEZ	6.000,00 €
22448245S	2010-01-22-0038	FERNANDO ANTONIO SANCHEZ CANTERO	6.000,00 €
22459884Q	2010-01-00-0025	MARTINEZ PEREZ, ENCARNACION	9.000,00 €
22471659S	2010-01-11-0164	ESTEBAN ROMERO MONTESINOS	6.000,00 €
22939615J	2010-01-21-0060	JOSEFA CAÑAVATE BOTELLA	5.400,00 €
22946199L	2010-01-14-0138	DOMINGO APARICIO MONTOYA	6.000,00 €
22960333P	2010-01-13-0036	CARMEN MARTINEZ GARCIA	3.600,00 €
22993979M	2010-01-24-0097	JUAN ANTONIO PELLICER ALCARAZ	6.000,00 €
23002903M	2010-01-11-0199	JOSE ANTONIO MARTINEZ BUENDIA	3.600,00 €
23002903M	2010-01-14-0154	JOSE ANTONIO MARTINEZ BUENDIA	3.600,00 €
23004903G	2010-01-14-0117	MARIA DEL MAR JAVIER SEGOVIA	3.600,00 €
23020189H	2010-01-24-0117	DIEGO HENAREJOS IGLESIAS	6.000,00 €
23197682C	2010-01-12-0047	JOSE CRISTOBAL MARTINEZ MATEOS	6.000,00 €
23233852B	2010-01-11-0205	PEÑA RAMOS ANA MARIA	6.000,00 €
23242943V	2010-01-23-0027	PONCE SANCHEZ JUANA	6.000,00 €
23286278C	2010-01-23-0021	MARIA JOSE SANTIAGO GORRETAS	6.000,00 €
23289246K	2010-01-06-0010	JOSE MIGUEL GARCIA PAREDES	5.600,00 €
24364530D	2010-01-11-0160	JOSE DANIEL JIMENEZ LLORENS	6.000,00 €
24364530D	2010-01-11-0161	JOSE DANIEL JIMENEZ LLORENS	6.000,00 €
27432549N	2010-01-12-0052	MARIA SOLEDAD GONZALEZ MENACHO	3.600,00 €
27432605E	2010-01-12-0046	JOSE LIZA ALCARAZ	6.000,00 €
27439812F	2010-01-14-0141	JUAN MONTOYA GIMENEZ	3.600,00 €
27444705R	2010-01-11-0166	GERARDO ANTONIO ZAMBUDIO CARMONA	3.600,00 €



CIF/NIF/NIE	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
27445049T	2010-01-24-0109	MARIA MARAVILLAS NAVARRO FRANCO	6.000,00 €
27445227V	2010-01-24-0108	TOMAS PEREZ MOYA	3.600,00 €
27451575V	2010-01-13-0037	FERNANDEZ BRAVO PEDRO MANUEL	6.000,00 €
27451575V	2010-01-24-0118	FERNANDEZ BRAVO PEDRO MANUEL	6.000,00 €
27462768D	2010-01-14-0099	SANCHEZ MADRID MARIA DOLORES	3.600,00 €
27478338P	2010-01-14-0160	JOSE ANDRES ARCE MARIN	6.000,00 €
27482199M	2010-01-24-0106	JOSEFA GARCIA PALMA	3.600,00 €
34067032F	2010-01-21-0037	ANTONIO JUAN LLOMPART BELTRAN	5.400,00 €
34786657P	2010-01-21-0059	JORGE SANCHEZ JIMENEZ	5.400,00 €
34800048J	2010-01-13-0021	MARIA JOSE MONTOYA MARTINEZ	3.600,00 €
34807091H	2010-01-11-0202	MARIA ENCARNACION MARTINEZ MORENO	3.600,00 €
34807169G	2010-01-12-0048	ESTEBAN CACERES SANCHEZ	3.600,00 €
34811915N	2010-01-06-0009	FRANCISCA SANCHEZ BERNAL	3.360,00 €
34816001G	2010-01-13-0029	RIQUELME NICOLAS JULIA FUENSANTA	6.000,00 €
34831432W	2010-01-13-0024	JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	6.000,00 €
35073241N	2010-01-13-0023	VICTORIA SIMPLICIO IBARRA	6.000,00 €
43121837B	2010-01-11-0173	EUNICE ARAGONES AMENGUAL	3.600,00 €
45598614X	2010-01-14-0128	ISABEL MARIA LOPEZ SEGURA	3.600,00 €
48390888S	2010-01-11-0157	GREGORIO DIAZ BELANDO	3.600,00 €
48420541k	2010-01-13-0031	JUAN ANTONIO ESPAÑA BERNAL	6.000,00 €
48427039X	2010-01-11-0178	MARIA ISABEL RUIZ ABENZA	6.000,00 €
48428010S	2010-01-14-0133	MARIA ISABEL CASCALES CANOVAS	3.600,00 €
48429136Z	2010-01-14-0152	ANTONIA BELEN ESPADAS MELGAREJO	6.000,00 €
48430231M	2010-01-21-0051	ARTURO VIDAL CANO	5.400,00 €
48502029C	2010-01-24-0099	DAVID IBAÑEZ LOPEZ	6.000,00 €
48511862D	2010-01-22-0044	ABRAHAM MONTOYA CONESA	6.000,00 €
48512786J	2010-01-11-0149	IBAÑEZ NICOLAS JOSE MANUEL	3.600,00 €
48543239Z	2010-01-23-0028	NIETO MARTINEZ MANUEL	6.000,00 €
48546469R	2010-01-24-0107	SAEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	3.600,00 €



CIF/NIF/NIE	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
52802718P	2010-01-14-0127	RUFINO RODRIGUEZ MARTINEZ	6.000,00 €
74281636P	2010-01-21-0053	CARMEN SANCHEZ ALCARAZ	5.400,00 €
74316340M	2010-01-10-0035	MARTINEZ LOPEZ JOSE	8.000,00 €
74322080H	2010-01-21-0043	ANTONIO PALAO GIL	5.400,00 €
74346418E	2010-01-21-0054	JOSE GARCIA CONTRERAS	5.400,00 €
77503500D	2010-01-22-0040	JOSE ANTONIO NAVARRO ALEMAN	6.000,00 €
77503950E	2010-01-12-0054	MARCELINA SOTO SANCHEZ	3.600,00 €
77514146Y	2010-01-11-0176	MARIA JESUS GUIRAO GIMENEZ	6.000,00 €
77516427X	2010-01-11-0171	MARIA JOSEFA MARTINEZ RUIZ	3.600,00 €
77564561M	2010-01-14-0125	TRINIDAD CANOVAS CAYUELA	3.600,00 €
A30047245	2010-01-10-0038	AFOROS Y MANTENIMIENTOS HIDRAULICOS SA	8.000,00 €
A82674771	2010-01-11-0201	SPANDITEX SA	6.000,00 €
A82674771	2010-01-13-0038	SPANDITEX SA	3.600,00 €
B25531393	2010-01-14-0124	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
B25531393	2010-01-23-0029	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
B25531393	2010-01-24-0103	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
B30124978	2010-01-08-0004	BERNESA TAPIZADOS S.L.	9.000,00 €
B30159396	2010-01-11-0179	PESCAPISA S.L.	6.000,00 €
B30159396	2010-01-11-0180	PESCAPISA SL	6.000,00 €
B30159396	2010-01-21-0057	PESCAPISA SL	5.400,00 €
B30256523	2010-01-21-0063	EMBUTIDOS LA CAÑADA S L	5.400,00 €
B30390116	2010-01-12-0051	SEGUROS JOAQUIN CASTAÑO S.L.	6.000,00 €
B30412142	2010-01-14-0164	HERBOSPICE S.L.	6.000,00 €
B30419329	2010-01-11-0203	AVELINO Y GAZQUEZ S.L.	6.000,00 €
B30419329	2010-01-13-0039	AVELINO Y GAZQUEZ S.L.	6.000,00 €
B30419329	2010-01-14-0159	AVELINO Y GAZQUEZ S.L.	6.000,00 €
B30428254	2010-01-22-0031	TRANSPORTES EUROVERJA SL	6.000,00 €
B30451751	2010-01-14-0153	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30454722	2010-01-11-0185	TENERIA LORQUINA S.L.	6.000,00 €



CIF/NIF/NIE	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B30467245	2010-01-11-0181	MARY ALCARAZ S.A.	6.000,00 €
B30467245	2010-01-11-0184	MARI ALCARAZ S.L.	6.000,00 €
B30467245	2010-01-11-0189	MARY ALCARAZ S.L.	6.000,00 €
B30467245	2010-01-11-0200	MARY ALCARAZ S.L.	6.000,00 €
B30467245	2010-01-14-0131	MARY ALCARAZ SL	6.000,00 €
B30467245	2010-01-14-0144	MARY ALCARAZ S.L.	6.000,00 €
B30467245	2010-01-14-0150	MARY ALCARAZ S.L.	6.000,00 €
B30467245	2010-01-24-0105	MARY ALCARAZ SL	6.000,00 €
B30520373	2010-01-24-0100	SISTEMAS TECNICOS DE MANUFACTURAS S.L.	6.000,00 €
B30520373	2010-01-00-0023	SISTEMAS TECNICOS DE MANUFACTURAS S.L.	6.000,00 €
B30524888	2010-01-24-0112	COLCHONES GOMARCO S.L.	6.000,00 €
B30538789	2010-01-11-0210	MEDI EXPANSION SUR S.L.	3.600,00 €
B30557458	2010-01-24-0098	QUIMYECLA S.L.	6.000,00 €
B30719397	2010-01-11-0168	ASESORAMIENTO INTEGRAL Y PLANIFIC EMPRESARIAL SL	3.600,00 €
B30724082	2010-01-10-0039	FRIDECARSA INDUSTRIAL S.L.	8.000,00 €
B30751689	2010-01-22-0039	PROMOBERSA 2005 S.L.	6.000,00 €
B30794952	2010-01-10-0033	LA CARTUJA DE CARTAGENA S.L.	8.000,00 €
B30804355	2010-01-11-0195	INMOLIMPIEZAS ROCAEL S.L	3.600,00 €
B30804355	2010-01-13-0033	INMOLIMPIEZAS ROCAEL S.L	3.600,00 €
B30811848	2010-01-24-0102	ASCENSORES LEVEL S.L.L.	6.000,00 €
B30833396	2010-01-14-0118	TALLER MEC IND NAVAL CALDERERIA RAUL SL	6.000,00 €
B30837348	2010-01-22-0041	MALTAYLUPULO S.L.	6.000,00 €
B30839120	2010-01-11-0197	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LA CALLE S.L.	3.600,00 €
B30842892	2010-01-21-0050	MANTENITRANS S.L.	5.400,00 €
B30843551	2010-01-21-0067	PINTURAS TEANMUR S.L.	5.400,00 €
B54418025	2010-01-14-0145	DULCE CAMINAR MODAS SL	6.000,00 €
B54418025	2010-01-14-0146	DULCE CAMINAR MODAS SL	6.000,00 €
B73026023	2010-01-10-0037	TUAREG GORE S.L	8.000,00 €
B73026023	2010-01-12-0043	TUAREG-GORE S.L	6.000,00 €



CIF/NIF/NIE	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73026023	2010-01-21-0070	TUAREG-GORE S.L	5.400,00 €
B73027757	2010-01-22-0043	METALICAS ALBAROS S.L.	6.000,00 €
B73047722	2010-01-23-0030	GIDEGI S.L.	6.000,00 €
B73072183	2010-01-24-0110	XTI FOOTWERAR S.L.	6.000,00 €
B73078131	2010-01-11-0198	GRUPO SPANO DEL LEVANTE S.L	6.000,00 €
B73113730	2010-01-22-0035	ALVAREZ Y AZNAR CONSTRUCCIONES S.L.	6.000,00 €
B73119505	2010-01-23-0031	CARPINTERIA LA TEJERA S L	6.000,00 €
B73127706	2010-01-12-0030	NICAN ARCHIVEL S.L.	6.000,00 €
B73135527	2010-01-12-0053	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS S.L.	3.600,00 €
B73182644	2010-01-14-0126	MILENIUM JUEGOS SL	3.600,00 €
B73229981	2010-01-12-0056	BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL S.L.	6.000,00 €
B73233447	2010-01-13-0034	PEREZ Y ALAMO ABOGADOS S.L.	6.000,00 €
B73237356	2010-01-11-0144	LUIS HERNANDEZ GIL SL	6.000,00 €
B73237356	2010-01-11-0145	LUIS HERNANDEZ GIL SL	6.000,00 €
B73237356	2010-01-21-0044	LUIS HERNANDEZ GIL SL	5.400,00 €
B73250235	2010-01-11-0111	SUMINISTROS DIRECTOS DE GASOLEO S.L.	6.000,00 €
B73268443	2010-01-14-0134	ESPUÑAMAR S.L.	6.000,00 €
B73275414	2010-01-11-0138	SUPERMERCADOS SUNNY SL	6.000,00 €
B73275414	2010-01-12-0032	SUPERMERCADOS SUNNY SL	6.000,00 €
B73275414	2010-01-13-0025	SUPERMERCADOS SUNNY SL	3.600,00 €
B73275414	2010-01-14-0100	SUPERMERCADOS SUNNY SL	6.000,00 €
B73275414	2010-01-14-0108	SUPERMERCADOS SUNNY SL	3.600,00 €
B73282261	2010-01-24-0116	KM MURCIA S.L.	6.000,00 €
B73285405	2010-01-11-0169	DESNIVEL SHOPPING CENTER SL	6.000,00 €
B73286965	2010-01-10-0032	PROFIFTEEN S.L.	8.000,00 €
B73313330	2010-01-12-0035	ARCHYBAL SL	6.000,00 €
B73348328	2010-01-24-0114	TOTANA ILUMINACION S.L.	6.000,00 €
B73348989	2010-01-21-0068	TUJAFOR SL	5.400,00 €
B73348989	2010-01-24-0111	TUJAFOR SL	6.000,00 €



CIF/NIF/NIE	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73350340	2010-01-22-0042	RESTAURANTE AZABARAS S.L.	6.000,00 €
B73352429	2010-01-24-0077	COMARTH ENGINEERING SL	6.000,00 €
B73360778	2010-01-12-0049	CARGO NETWORK SL	6.000,00 €
B73384703	2010-01-06-0008	TRISOLAR CAPTADORES SOLARES S.L.	3.360,00 €
B73405185	2010-01-11-0162	DYDIDEMO S.L.	6.000,00 €
B73405185	2010-01-11-0175	DYDIDEMO S.L.U.	6.000,00 €
B73405185	2010-01-21-0049	DYDIDEMO S.L.	5.400,00 €
B73405185	2010-01-21-0055	DYDIDEMO S.L.U.	5.400,00 €
B73411613	2010-01-14-0130	INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SISMAIN SL	6.000,00 €
B73427064	2010-01-11-0172	LINEAS COSTA CALIDA S.L.	6.000,00 €
B73429763	2010-01-11-0190	JAF RECURSOS SL	6.000,00 €
B73436107	2010-01-23-0032	EMUNES SLNE	6.000,00 €
B73476681	2010-01-13-0032	EFFORT CONSULTING S.L.	3.600,00 €
B73479586	2010-01-11-0177	PASTELINE S.L.	6.000,00 €
B73479586	2010-01-14-0140	PASTELINE S.L.	6.000,00 €
B73497026	2010-01-12-0040	ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACIÓN PARA EMPRESAS S.L.	3.600,00 €
B73498040	2010-01-11-0124	URBAGESTION 2007 SL	6.000,00 €
B73531303	2010-01-22-0034	ESTILO PUBLICIDAD Y DISEÑO S.L.	6.000,00 €
B73546913	2010-01-11-0192	GRUPO SOLAR DE LORCA 2007 S.L.	6.000,00 €
B73560419	2010-01-14-0148	ALARCON ROS CONSULTORES S.L.	3.600,00 €
B73564841	2010-01-13-0026	TIIP IBERICA INVERSIONES PUBLICITARIAS SL	3.600,00 €
B73564841	2010-01-14-0139	TIIP IBERICA INVERSIONES PUBLICITARIAS SL	3.600,00 €
B73584971	2010-01-13-0028	EL RINCON DE LA PERDIZ S.L.L.	6.000,00 €
B73587412	2010-01-14-0136	ACADEMIA VIGILANT S.L.	6.000,00 €
B73587503	2010-01-12-0042	MARIA ASUNCION MARTINEZ PALAO SL	3.600,00 €
B73601155	2010-01-06-0007	ALEJANDRO SANCHEZ SERVICIOS 24 HORAS SL	5.600,00 €
B73602187	2010-01-14-0149	BAMBALINA ARTICULOS RELIGIOSOS SL	6.000,00 €
B73610552	2010-01-11-0152	GESTION INTEGRAL DE REPARACIONES SL	6.000,00 €
B73614257	2010-01-14-0142	TENDENCIAS INFANTILES DEL SURESTE S.L.	6.000,00 €



CIF/NIF/NIE	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
B73620015	2010-01-06-0011	SOLOBUZONERO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	5.600,00 €
B73620015	2010-01-11-0194	SOLOBUZONEO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	6.000,00 €
B73620015	2010-01-13-0035	SOLOBUZONEO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	6.000,00 €
B73620015	2010-01-14-0156	SOLOBUZONEO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	6.000,00 €
B73620049	2010-01-13-0027	BASCULANTES SANTOMERA SL	6.000,00 €
B73620890	2010-01-11-0196	AGROEMPALME S.L.	6.000,00 €
B73631228	2010-01-10-0036	MODULAR SIGNS S.L.	8.000,00 €
B73632598	2010-01-10-0040	GEMINA TRUCK S.L.	8.000,00 €
B73644957	2010-01-23-0023	SUMINISTROS JORVISAN. SL	6.000,00 €
B73648735	2010-01-24-0104	AQUAWAX QUIMICA S.L.	6.000,00 €
B73649725	2010-01-13-0030	TECNOLUKMAN S.L.	6.000,00 €
B73651655	2010-01-24-0115	GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA SL	6.000,00 €
B73658742	2010-01-14-0147	LIMPIEZAS MB 2000 S L	6.000,00 €
B73658817	2010-01-11-0107	HOSTELERIA EL TORO AZUL SLU	6.000,00 €
B73660094	2010-01-11-0183	AGAPE CATERING Y EVENTOS GASTRONOMICOS SL	6.000,00 €
B73660094	2010-01-11-0188	AGAPAE CATERING Y EVENTOS GASTRONOMICOS SL	6.000,00 €
B73662645	2010-01-14-0135	CONSULTORIA DEL SURESTE S.L.	6.000,00 €
B73663932	2010-01-24-0113	AGROFIELD SURESTE SL	6.000,00 €
B73668535	2010-01-11-0151	ACADEMIA ROS ORTIN SL	3.600,00 €
B73668642	2010-01-21-0064	SOLUCIONES TECNICAS HIDRAULICAS S.L.	5.400,00 €
B73668642	2010-01-21-0065	SOLUCIONES TECNICAS HIDRAULICAS S.L.	5.400,00 €
B73669640	2010-01-11-0174	LOS FOGONES DE LORENTE S.L.	6.000,00 €
B73669640	2010-01-00-0024	LOS FOGONES DE LORENTE S.L.	5.400,00 €
B73672529	2010-01-12-0050	DECORHOGAR XXI S.L.	3.600,00 €
B73675811	2010-01-21-0061	PEMARAN INDUSTRIAL SL	5.400,00 €
B73675811	2010-01-21-0062	PEMARAN INDUSTRIAL SL	5.400,00 €
E73027872	2010-01-21-0052	GERMAN SANCHEZ PALOMARES Y RAFAEL SANCHEZ PALOMARES CB	5.400,00 €
E73305765	2010-01-07-0001	MATIZ LABORATORIO DENTAL CB	5.400,00 €
E73361735	2010-01-24-0101	FARMACIA PUCHE VERDE C.B.	6.000,00 €



CIF/NIF/NIE	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLICITADO
E73424434	2010-01-11-0170	CARCELEN LOZANO CB	3.600,00 €
E73474249	2010-01-14-0116	MARIA ESPERANZA ROS MILLAN Y OTRO CB	3.600,00 €
E73505810	2010-01-14-0132	MESON EL RITO DE FORTUNA C.B.	3.600,00 €
E73517146	2010-01-11-0142	Mª GRAZIA BARBER Y Mª TERESA FUSTER FDEZ-DELGADO C.B.	3.600,00 €
E73517146	2010-01-12-0038	MARIA Y TERETE C.B.	3.600,00 €
E73559973	2010-01-12-0037	SERGIO LIZA MARTINEZ Y OTRO CB	3.600,00 €
E73596371	2010-01-13-0022	ER SITIO C.B.	3.600,00 €
E73654402	2010-01-14-0129	PILAR GARCIA SAORIN Y OTRO C.B.	6.000,00 €
E73665036	2010-01-14-0137	ANCA LA MARY C.B.	6.000,00 €
F30731533	2010-01-12-0055	ASESORIA MAIKA S.C.	6.000,00 €
G30026884	2010-01-21-0058	REAL SOCIEDAD CLUB DE CAMPO DE MURCIA	5.400,00 €
G30611131	2010-01-11-0191	REAL SDAD. ECONOMICA CARTAGINENSE DE AMIGOS DEL PAIS	6.000,00 €
J30844971	2010-01-17-0002	MARIA DEL MAR MARTINEZ MARTINEZ S.C.	6.600,00 €
Q3061002F	2010-01-14-0123	COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MURCIA	6.000,00 €
X6523744R	2010-01-11-0130	LUCY ROSENDO GAMBOA	6.000,00 €
X9728988B	2010-01-11-0182	JAMES ALLAN STEWART	6.000,00 €
Y0376280Z	2010-01-11-0204	RASTEGINA ALINA	6.000,00 €
		TOTAL 218 SOLICITUDES	1.196.520,00 €

## CUADRO II

## "EXPEDIENTES A LOS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION SOLICITADA"

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-10-0033	LA CARTUJA DE CARTAGENA S.L.	8.000,00 €
2010-01-10-0035	JOSE MARTINEZ LOPEZ	8.000,00 €
2010-01-10-0038	AFOROS Y MANTENIMIENTOS HIDRAULICOS	8.000,00 €
2010-01-10-0039	FRIDECARSA INDUSTRIAL S.L.	8.000,00 €
2010-01-11-0111	SUMINISTROS DIRECTOS DE GASOLEO S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0149	JOSE MANUEL IBAÑEZ NICOLAS	3.600,00 €
2010-01-11-0151	ACADEMIA ROS ORTIN SL	3.600,00 €
2010-01-11-0152	GESTION INTEGRAL DE REPARACIONES SL	6.000,00 €
2010-01-11-0157	GREGORIO DIAZ BELANDO	3.600,00 €
2010-01-11-0164	ESTEBAN ROMERO MONTESINOS	6.000,00 €
2010-01-11-0169	DESNIVEL SHOPPING CENTER SL	6.000,00 €
2010-01-11-0170	CARCELEN LOZANO C.B.	3.600,00 €
2010-01-11-0171	MARIA JOSEFA MARTINEZ RUIZ	3.600,00 €
2010-01-11-0179	PESCAPISA S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0180	PESCAPISA S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0195	INMOLIMPIEZAS ROCAEL S.L.	3.600,00 €
2010-01-11-0196	AGROEMPALME S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0199	JOSE ANTONIO MARTINEZ BUENDIA	3.600,00 €
2010-01-11-0202	MARIA ENCARNACION MARTINEZ MORENO	3.600,00 €
2010-01-11-0205	PEÑA RAMOS ANA MARIA	6.000,00 €
2010-01-12-0030	NICAN ARCHIVEL S.L.	6.000,00 €
2010-01-12-0037	SERGIO LIZA MARTINEZ Y OTRO CB	3.600,00 €
2010-01-12-0046	JOSE LIZA ALCARAZ	6.000,00 €
2010-01-12-0048	ESTEBAN CACERES SANCHEZ	3.600,00 €
2010-01-12-0050	DECORHOGAR XXI S.L.	3.600,00 €
2010-01-12-0053	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS S.L.	3.600,00 €
2010-01-13-0024	JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	6.000,00 €



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-13-0027	BASCULANTES SANTOMERA SL	6.000,00 €
2010-01-13-0031	JUAN ANTONIO ESPAÑA BERNAL	6.000,00 €
2010-01-13-0032	EFFORT CONSULTING, S.L.	3.600,00 €
2010-01-13-0033	INMOLIMPIEZAS ROCAEL S.L.	3.600,00 €
2010-01-13-0034	PEREZ Y ALAMO ABOGADOS S.L.	6.000,00 €
2010-01-14-0099	SANCHEZ MADRID MARIA DOLORES	3.600,00 €
2010-01-14-0108	SUPERMERCADOS SUNNY SL	3.600,00 €
2010-01-14-0124	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
2010-01-14-0126	MILENIUM JUEGOS S.L.	3.600,00 €
2010-01-14-0128	ISABEL MARIA LOPEZ SEGURA	3.600,00 €
2010-01-14-0129	PILAR GARCIA SAORIN Y OTRO C.B.	6.000,00 €
2010-01-14-0130	INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SISMAIN SL	6.000,00 €
2010-01-14-0132	MESON EL RITO DE FORTUNA C.B.	3.600,00 €
2010-01-14-0133	MARIA ISABEL CASCALES CANOVAS	3.600,00 €
2010-01-14-0135	CONSULTORIA DEL SURESTE S.L.	6.000,00 €
2010-01-14-0145	DULCE CAMINAR MODAS SL	6.000,00 €
2010-01-14-0147	LIMPIEZAS MB 2000 S L	6.000,00 €
2010-01-14-0149	BAMBALINA ARTICULOS RELIGIOSOS SL	6.000,00 €
2010-01-14-0151	SANTIAGO MORENO SOLER	6.000,00 €
2010-01-14-0160	JOSE ANDRES ARCE MARIN	6.000,00 €
2010-01-14-0164	HERBOSPICE S.L.	6.000,00 €
2010-01-21-0043	ANTONIO PALAO GIL	5.400,00 €
2010-01-21-0050	MANTENITRANS S.L.	5.400,00 €
2010-01-21-0052	GERMAN SANCHEZ PALOMARES Y RAF. SANCHEZ PALOMARES C.B.	5.400,00 €
2010-01-21-0057	PESCAPISA S.L.	5.400,00 €
2010-01-21-0059	JORGE SANCHEZ JIMENEZ	5.400,00 €
2010-01-21-0060	JOSEFA CAÑAVATE BOTELLA	5.400,00 €
2010-01-21-0063	EMBUTIDOS LA CAÑADA S.L.	5.400,00 €
2010-01-21-0067	PINTURAS TEANMUR, S.L.	5.400,00 €



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-22-0035	ALVAREZ Y AZNAR CONSTRUCCIONES , SL.	6.000,00 €
2010-01-22-0040	JOSE ANTONIO NAVARRO ALEMAN	6.000,00 €
2010-01-22-0044	ABRAHAM MONTOYA CONESA	6.000,00 €
2010-01-23-0023	SUMINISTROS JORVISAN. SL	6.000,00 €
2010-01-23-0027	PONCE SANCHEZ JUANA	6.000,00 €
2010-01-23-0028	NIETO MARTINEZ MANUEL	6.000,00 €
2010-01-23-0029	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
2010-01-23-0031	CARPINTERIA LA TEJERA S L	6.000,00 €
2010-01-24-0100	SISTEMAS TECNICOS DE MANUFACTURAS SL.	6.000,00 €
2010-01-24-0103	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0107	SAEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	3.600,00 €
2010-01-24-0112	COLCHONES GOMARCO S.L.	6.000,00 €
	TOTAL 68 EXPEDIENTES	360.800,00 €

## CUADRO III

"EXPEDIENTES EN LOS QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, INDICANDO EL MOTIVO."

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA DENEGACION
2010-01-00-0023	SISTEMAS TECNICOS DE MANUFACTURAS S.L.	6
2010-01-00-0024	LOS FOGONES DE LORENTE S.L.	6
2010-01-00-0025	MARTINEZ PEREZ, ENCARNACION	6
2010-01-06-0007	ALEJANDRO SANCHEZ SERVICIOS 24 HORAS SL	30
2010-01-06-0008	TRISOLAR CAPTADORES SOLARES S.L.	30 y 55
2010-01-06-0009	FRANCISCA SANCHEZ BERNAL	30 y 55
2010-01-06-0010	JOSE MIGUEL GARCIA PAREDES	4
2010-01-06-0011	SOLOBUZONERO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	2
2010-01-07-0001	MATIZ LABORATORIO DENTAL CB	30
2010-01-08-0004	BERNASA TAPIZADOS S.L.	30
2010-01-10-0032	PROFIFTEEN S.L.	3 y 4
2010-01-10-0034	ESTEBAN RODRIGUEZ TORRES	53
2010-01-10-0040	GEMINA TRUCK S.L.	55
2010-01-11-0107	HOSTELERIA EL TORO AZUL SLU	30, 7 y 8
2010-01-11-0124	URBAGESTION 2007 SL	2 y 9
2010-01-11-0130	LUCY ROSENDO GAMBOA	25
2010-01-11-0142	Mª GRAZIA BARBER Y Mª TERESA FUSTER FDEZ-DELGADO C.B.	2 de comuneros
2010-01-11-0144	LUIS HERNANDEZ GIL SL	7
2010-01-11-0145	LUIS HERNANDEZ GIL SL	7
2010-01-11-0160	JOSE DANIEL JIMENEZ LLORENS	25
2010-01-11-0161	JOSE DANIEL JIMENEZ LLORENS	25
2010-01-11-0166	GERARDO ANTONIO ZAMBUDIO CARMONA	25
2010-01-11-0167	JOSE MARIA BERNAL PAEZ	2
2010-01-11-0168	ASESORAMIENTO INTEGRAL Y PLANIFIC EMPRESARIAL SL	2
2010-01-11-0172	LINEAS COSTA CALIDA S.L.	9
2010-01-11-0174	LOS FOGONES DE LORENTE S.L.	4



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA DENEGACION
2010-01-11-0175	DYDIDEMO S.L.U.	63 (expte 11-0162)
2010-01-11-0176	MARIA JESUS GUIRAO GIMENEZ	25
2010-01-11-0178	MARIA ISABEL RUIZ ABENZA	2 y 4
2010-01-11-0181	MARY ALCARAZ S.A.	30
2010-01-11-0182	JAMES ALLAN STEWART	4
2010-01-11-0183	AGAPE CATERING Y EVENTOS GASTRONOMICOS SL	25 y 30
2010-01-11-0184	MARI ALCARAZ S.L.	4 Y 25
2010-01-11-0185	TENERIA LORQUINA, S.L.	2
2010-01-11-0188	AGAPAE CATERING Y EVENTOS GASTRONOMICOS SL	25
2010-01-11-0189	MARY ALCARAZ S.L.	54
2010-01-11-0190	JAF RECURSOS, S.L.	2 Y 4
2010-01-11-0191	REAL SDAD. ECONOMICA CARTAGINENSE DE AMIGOS DEL PAIS	5
2010-01-11-0192	GRUPO SOLAR DE LORCA 2007 S.L.	2 y 7
2010-01-11-0194	SOLOBUZONEO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	2
2010-01-11-0197	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LA CALLE, S.L.	2 Y 4
2010-01-11-0198	GRUPO SPANO DEL LEVANTE S.L.	25
2010-01-11-0200	MARY ALCARAZ S.L.	54
2010-01-11-0201	SPANDITEX SA	30
2010-01-11-0203	AVELINO Y GAZQUEZ S.L.	2
2010-01-11-0210	MEDI EXPANSION SUR S.L.	30
2010-01-12-0035	ARCHYBAL SL	2
2010-01-12-0038	MARIA Y TERETE C.B.	2 de Comuneros
2010-01-12-0040	ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACION PARA EMPRESAS	25
2010-01-12-0042	MARIA ASUNCION MARTINEZ PALAO SL	7
2010-01-12-0052	MARIA SOLEDAD GONZALEZ MENACHO	4
2010-01-12-0054	MARCELINA SOTO SANCHEZ	2, 4 y 7
2010-01-12-0055	ASESORIA MAIKA, S.C.	25
2010-01-13-0022	ER SITIO C.B.	2 de JDRP



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA DENEGACION
2010-01-13-0023	VICTORIA SIMPLICIO IBARRA	4 Y 25
2010-01-13-0026	TIIP IBERICA INVERSIONES PUBLICITARIAS SL	2
2010-01-13-0028	EL RINCON DE LA PERDIZ	25
2010-01-13-0029	RIQUELME NICOLAS JULIA FUENSANTA	55
2010-01-13-0030	TECNOLUKMAN S.L.	2, 4 Y 25
2010-01-13-0035	SOLOBUZONEO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	2
2010-01-13-0036	CARMEN MARTINEZ GARCIA	1
2010-01-13-0037	FERNANDEZ BRAVO PEDRO MANUEL	2
2010-01-13-0038	SPANDITEX SA	30
2010-01-13-0039	AVELINO Y GAZQUEZ S.L.	2
2010-01-14-0116	MARIA ESPERANZA ROS MILLAN Y OTRO C.B.	25
2010-01-14-0118	TALLER EC. IND. NAVAL CALDERERIA RAUL, S.L.	2 Y 4
2010-01-14-0123	COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MURCIA	9
2010-01-14-0131	MARY ALCARAZ SL	4
2010-01-14-0136	ACADEMIA VIGILANT S.L.	8
2010-01-14-0137	ANCA LA MARY C.B.	25
2010-01-14-0138	DOMINGO APARICIO MONTOYA	2 y 8
2010-01-14-0139	TIIP IBERICA INVERSIONES PUBLICITARIAS SL	2
2010-01-14-0141	JUAN MONTOYA GIMENEZ	25
2010-01-14-0143	ISABEL DAVIA REQUENA	25
2010-01-14-0144	MARY ALCARAZ S.L.	30
2010-01-14-0146	DULCE CAMINAR MODAS SL	8
2010-01-14-0150	MARY ALCARAZ S.L.	54
2010-01-14-0152	ANTONIA BELEN ESPADAS MELGAREJP	19
2010-01-14-0153	APARTAMENTOS AIXA, S.L.	2
2010-01-14-0156	SOLOBUZONEO SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	2
2010-01-14-0159	AVELINO Y GAZQUEZ S.L.	2
2010-01-21-0037	ANTONIO JUAN LLOMPART BELTRAN	4



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA DENEGACION
2010-01-21-0044	LUIS HERNANDEZ GIL SL	7
2010-01-21-0053	CARMEN SANCHEZ ALCARAZ	2
2010-01-21-0055	DYDIDEMO S.L.U. (ANULADO POR DUPLICIDAD)	63 (expte 21-0049)
2010-01-21-0058	REAL SOCIEDAD CLUB DE CAMPO DE MURCIA	5
2010-01-21-0061	PEMARAN INDUSTRIAL SL	30
2010-01-21-0062	PEMARAN INDUSTRIAL SL	30
2010-01-21-0064	SOLUCIONES TECNICAS HIDRAULICAS S.L.	55
2010-01-21-0065	SOLUCIONES TECNICAS HIDRAULICAS S.L.	55
2010-01-21-0068	TUJAFOR SL	2
2010-01-22-0031	TRANSPORTES EUROVERJA SL	25
2010-01-22-0034	ESTILO PUBLICIDAD Y DISEÑO S.L.	4
2010-01-22-0036	JUAN ANTONIO MATEO GARCIA	30
2010-01-22-0038	FERNANDO ANTONIO SANCHEZ CANTERO	2
2010-01-22-0039	PROMOBERSA 2005 S.L.	2
2010-01-22-0041	MALTAYLUPULO S.L.	2
2010-01-22-0042	RESTAURANTE AZABARAS S.L.	4
2010-01-22-0043	METALICAS ALBAROS S.L.	2
2010-01-24-0077	COMARTH ENGINEERING SL	30
2010-01-24-0097	JUAN ANTONIO PELLICER ALCARAZ	9
2010-01-24-0098	QUIMYECLA, S.L.	25
2010-01-24-0099	DAVID IBAÑEZ LOPEZ	25
2010-01-24-0101	FARMACIA PUCHE VERDE C.B.	4
2010-01-24-0102	ASCENSORES LEVEL, S.L.L	25
2010-01-24-0104	AQUAWAX QUIMICA S.L.	9
2010-01-24-0105	MARY ALCARAZ SL	4
2010-01-24-0106	JOSEFA GARCIA PALMA	25
2010-01-24-0108	TOMAS PEREZ MOYA	2
2010-01-24-0109	MARIA MARAVILLAS NAVARRO FRANCO	4
2010-01-24-0110	XTI FOOTWEAR S.L.	8 (*)



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAUSA DENEGACION
2010-01-24-0113	AGROFIELD SURESTE, S.L.	4
2010-01-24-0114	TOTAL ILUMINACION S.L.	2
2010-01-24-0115	GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA, S.L.	25
2010-01-24-0116	KM MURCIA S.L.	2
2010-01-24-0117	DIEGO HENAREJOS IGLESIAS	2
	TOTAL EXPEDIENTES 116	

(\*) Existen vínculos de parentesco entre las personas que ejercen el poder social entre las empresas "XTI Footwer" y "Marsan Foowear S.I."

## CUADRO IV

## "EXPEDIENTES QUE SE ARCHIVAN AL CONCORRIR EL DESISTIMIENTO EXPRESO O TACITO DE INTERESADO"

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
2010-01-10-0036	MODULAR SIGNS S.L.	Desistimiento
2010-01-10-0037	TUAREG GORE S.L	Desistimiento
2010-01-11-0138	SUPERMERCADOS SUNNY SL	Desistimiento
2010-01-11-0162	DYDIDEMO S.L.	Desistimiento
2010-01-11-0173	EUNICE ARAGONES AMENGUAL	Desistimiento
2010-01-11-0177	PASTELINE S.L.	Desistimiento
2010-01-11-0204	RASTEGINA ALINA	Desistimiento
2010-01-12-0032	SUPERMERCADOS SUNNY SL	Desistimiento
2010-01-12-0043	TUAREG-GORE S.L	Desistimiento
2010-01-12-0047	JOSE CRISTOBAL MARTINEZ MATEOS	Desistimiento
2010-01-12-0049	CARGO NETWORK SL	Desistimiento
2010-01-12-0051	SEGUROS JOAQUIN CASTAÑO S.L.	Desistimiento
2010-01-12-0056	BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL S.L.	Desistimiento
2010-01-13-0021	MARIA JOSE MONTOYA MARTINEZ	Desistimiento
2010-01-13-0025	SUPERMERCADOS SUNNY SL	Desistimiento
2010-01-14-0100	SUPERMERCADOS SUNNY SL	Desistimiento
2010-01-14-0117	MARIA DEL MAR JAVIER SEGOVIA	Desistimiento
2010-01-14-0125	TRINIDAD CANOVAS CAYUELA	Desistimiento
2010-01-14-0127	RUFINO RODRIGUEZ MARTINEZ	Desistimiento
2010-01-14-0134	ESPUÑAMAR S.L.	Desistimiento
2010-01-14-0140	PASTELINE S.L.	Desistimiento
2010-01-14-0142	TENDENCIAS INFANTILES DEL SURESTE S.L.	Desistimiento
2010-01-14-0148	ALARCON ROS CONSULTORES S.L.	Desistimiento
2010-01-14-0154	JOSE ANTONIO MARTINEZ BUENDIA	Desistimiento
2010-01-17-0002	MARIA DEL MAR MARTINEZ MARTINEZ S.C.	Desistimiento
2010-01-21-0049	DYDIDEMO S.L.	Desistimiento



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
2010-01-21-0051	ARTURO VIDAL CANO	Desistimiento
2010-01-21-0054	JOSE GARCIA CONTRERAS	Desistimiento
2010-01-21-0070	TUAREG-GORE S.L	Desistimiento
2010-01-23-0021	MARIA JOSE SANTIAGO GORRETAS	Desistimiento
2010-01-23-0030	GIDEGI S.L.	Desistimiento
2010-01-23-0032	EMUNES SLNE	Desistimiento
2010-01-24-0111	TUJAFOR SL	Desistimiento
2010-01-24-0118	PEDRO MANUEL FERNANDEZ BRAVO	Desistimiento
	TOTAL 34 EXPEDIENTES	

**CUADRO V**  
**CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN**

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
1	El trabajador contratado <b>no es desempleado inscrito como demandante de empleo</b> en la correspondiente Oficina de Empleo hasta la fecha de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social. <b>Artículo 7.1 de la Orden de bases.</b>
2	El solicitante <b>incumple</b> obligaciones con la <b>Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Artículo 3.b) de la Orden de bases.</b>
3	El solicitante <b>incumple</b> obligaciones con la <b>Hacienda Regional. Artículo 3.a) de la Orden de Bases.</b>
4	El solicitante <b>incumple</b> obligaciones con la <b>Seguridad Social. Artículo 3.c) de la Orden de Bases.</b>
5	La entidad solicitante <b>no tiene el carácter de pequeña o mediana empresa</b> inscribible en el Registro mercantil, el Registro de sociedades cooperativas o cualquier otro establecido al efecto. <b>Artículo 8 de la Orden de Bases.</b>
6	El trabajador contratado <b>no se encuadra</b> en ninguno de los grupos de trabajadores subvencionables. <b>Artículo 7, apartado 2 de la Orden de bases.</b>
7	La Empresa ha <b>contratado a un trabajador que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación</b> había prestado servicios en la citada empresa solicitante o en alguna vinculada a ella, mediante contrato indefinido. <b>Artículo 9.1.a) de la Orden de bases.</b>
8	La Empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución <b>en los últimos 6 meses en la citada empresa. Artículo 9.1.b de la Orden de bases.</b>
9	La empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado <b>un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores</b> a la formalización del nuevo contrato en otra empresa. <b>Artículo 9.2 de la Orden de Bases.</b>
10	Contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. <b>Artículo 9.3 de la Orden de Bases.</b>
11	La contratación laboral de personas se ha realizado con un trabajador que ostenten la condición de <b>socio. Artículo 9.4 de la Orden de Bases.</b>
12	La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. <b>Artículo 9.5 de la Orden de Bases.</b>
13	Contratación laboral de carácter especial prevista en el artículo 2 de la citada Ley del Estatuto de los Trabajadores. <b>Artículo 9.6 de la Orden de Bases.</b>
14	Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, con una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal, así como los " Fijos-discontinuos". <b>Artículo 9.7 de la Orden de Bases.</b>
15	Empresas que hubiesen efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, <b>despido calificado como improcedente. Artículo 9.8 de la Orden de Bases.</b>
16	Las empresas que no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo. <b>Artículo 9.9 de la Orden de Bases.</b>



Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
17	<b>Empresas de trabajo temporal</b> , reguladas en la Ley 14/ 1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo. <b>Artículo 9.10 de la Orden de Bases.</b>
18	Las empresas que ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual. <b>Artículo 9.11 de la Orden de Bases.</b>
19	Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social. <b>Artículo 9.12 de la Orden de Bases.</b>
20	Empresas excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, según el art.46.2 del RD Legislativo 5/2000. <b>Artículo 9.13 de la Orden de Bases.</b>
21	Empresa con una plantilla formada por 50 o más trabajadores que no tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. <b>Artículo 9.14 de la Orden de Bases.</b>
22	Contratación realizada bajo la modalidad de contratación del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. <b>Artículo 9.15.1 de la Orden de Bases.</b>
23	Contratación realizada al amparo del R.D. 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los <b>minusválidos</b> que trabajen en centros especiales de empleo, modificado por el R:D: 427/1999, de 12 marzo. <b>Artículo 9.15.2 de la Orden de Bases.</b>
24	Contrataciones realizadas al amparo del R.D 290/2004, que regulan los enclaves laborales de discapacitados. <b>Artículo 9.15.3 de la Orden de Bases.</b>
25	Empresas que en el momento de la concesión de la subvención <b>no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo comunicación de sustitución en el plazo de 10 días desde la baja.</b> <b>Artículo 9.16 de la Orden de Bases.</b>
26	El contrato <b>temporal que se transforma se suscribe a tiempo parcial.</b> <b>Artículo 7.2 de la Orden de Bases.</b>
27	La empresa que transforma el <b>contrato no es de nueva creación ó no tiene menos de 6 trabajadores.</b> <b>Artículo 7.2 de la Orden de Bases.</b>
29	El contrato se ha iniciado con anterioridad <b>al 1 de enero de 2010.</b> <b>Artículo 7.2 Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)</b>
30	Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el <b>artículo 7.2 de la Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)</b>
52	Ha obtenido la subvención del Cheque Empleo. <b>Artículo 6 Orden de Bases.</b>
53	El centro de trabajo para el que se efectúa la contratación <b>no se encuentra en la Región de Murcia.</b> <b>Artículo 8 de la Orden de Bases.</b>
54	Supera el <b>número máximo de solicitudes</b> que establece en <b>artículo 11 de la Orden de Bases</b> , no teniéndose por presentada.
55	No <b>estar inscrita la persona contratada como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.</b> <b>Artículo 7 de la Orden de Bases</b> y Anexo I,12 de la misma.
56	El contrato laboral cuya realización se solicita sea subvencionada <b>es un contrato temporal o de duración determinada.</b> <b>Artículo 7.1 de la Orden de Bases.</b>
57	Por aplicación de las normas de prelación y baremación establecidas en el <b>artículo 5 de la Orden de bases</b> , al no



Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
	existir crédito bastante afecto al proceso para atender todas las solicitudes presentadas.
58	<b>No cumplir el trabajador sustituto los mismos requisitos que el sustituido</b> (Artº 18.1.4.6 de la Orden de Bases.
59	<b>Estar fuera del ámbito de aplicación de la convocatoria</b> (Último párrafo del artº 1.3. de la Resolución de 8 de marzo de 2010, BORM nº 60 de 13/03/2010).
60	<b>La solicitud no reúne todos los requisitos</b> establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre). (solicitud incompleta, falta de firma, etc).
61	<b>Modificación “a la baja” de la jornada inicialmente subvencionada</b> (Artículo 18.1.1 segundo párrafo de la Orden de Bases).
62	<b>La ayuda total de mínimis concedidas, con inclusión de la que se solicita, durante el periodo fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores ha sido superior a lo establecido en los correspondientes Reglamentos de la C.E.</b>
63	<b>Solicitud duplicada.</b>

### CUADRO VI



### INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF..... en calidad de<sup>1)</sup> ..... de la empresa..... con CIF ..... en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, apartado 1.5 de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, (BORM número 289, de 16 de diciembre) con respecto al expediente administrativo<sup>2)</sup> ..... mediante el presente documento **INFORMA** a D./D<sup>a</sup>.....con NIF/NIE ..... Que su contrato laboral ha sido subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación dentro del programa del fomento del empleo estable y de calidad y que **el Fondo Social Europeo participa en un 80 por ciento en la financiación de dicha subvención en el marco del Programa Operativo Regional para el período 2007-2013 nº 2007ES051PO009.** En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del representante de la empresa

### DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./D<sup>a</sup>. ..... con NIF/NIE..... mediante el presente documento declara y reconoce que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación ha sido objeto de una subvención de ..... € **cofinanciada, en el marco del Programa Operativo Regional para el período 2007-2013 nº 2007ES051PO009, por el Fondo Social Europeo** cuyo objetivo es el refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del/de la trabajador/a

<sup>1</sup> Gerente, Administrador único, etc  
<sup>2</sup> N° Expediente

## CUADRO VII



## DECLARACION RESPONSABLE

(Representante) APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE	
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (Actuando en su propio nombre o como representante de:)		ACTIVIDAD	CNAE	CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		C.P.	LOCALIDAD		
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		TELF. MÓVIL (Para comunicar por SMS)	

Refª: EXPEDIENTE Nº: 2010-01-\_\_-\_\_

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de lo preceptuado en el **Reglamento (CE) número 1998/2006**, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las **ayudas de minimis** (DOUE L/379/5, de 28 de diciembre), **DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:**

**La ayuda total de *minimis* concedida a la empresa a la que representa, incluida la relativa al expediente de la referencia, no ha sido superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- €), o en el caso de empresas del sector de transporte, a CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €), durante el período fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.**

Y para que así conste a los efectos de la subvención recibida, firma la presente declaración:

En _____, a _____ de _____ de 2010	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del representante legal de la empresa	
NIF/NIE: Nombre y apellidos	

## INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.